



Cartagena de Indias D. T. Y C, 22 de diciembre de 2023

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA LIGA DE VELA DE BOLIVAR.

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de los Estatutos de la entidad, dispone que la asamblea ordinaria y de acuerdo con los lineamientos del IVC del Ministerio del Deporte, dicha convocatoria debe realizarse mediante resolución con o pasados veinte (20) días hábiles, los cuales se cumplen el día 24 de enero de 2024.

En ese orden, dentro de esta convocatoria se llamarán los clubes deportivos afiliados y habilitados, para que asistan con voz y voto a la Asamblea Ordinaria de la Liga de Vela de Bolívar.

RESUELVE

Artículo Primero: Convóquese a Asamblea Ordinaria a ser realizada en la información suministrada a continuación:

Lugar: Club de Pesca

Fecha: 27 de enero de 2024

Hora: 9:30 a.m.

Artículo segundo: Orden del día para la Asamblea Ordinaria es el siguiente:



1. Llamado a lista y verificación de credenciales
2. Verificación del quorum e instalación de la sesión.
3. Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea.
4. Nombramiento de dos miembros para aprobación del acta de la Asamblea.
5. Informe de revisor fiscal.
6. Informe del Presidente de la Liga de Vela de Bolívar.
7. Aprobación de proyecto de presupuesto 2024
8. Presentación de Calendario de eventos nacionales e internacionales 2024
9. Selección de plancha para órgano de administración
10. Propositiones y varios.

ARTÍCULO TERCERO: Podrá asistir con voz y voto los representantes de los Clubes deportivos afiliados y habilitados, o su delegado.

Parágrafo 1: la calidad de delegado se acredita mediante documento escrito y firmado por el representante legal de cada club convocado, dicha acreditación deberá ser presentada a la Secretaría al inicio de la Asamblea.

Parágrafo 2: la credencial es indispensable, aunque el Presidente de la Liga sea el delegado.

ARTÍCULO CUARTO: Los convocados a la Asamblea Ordinaria serán los siguientes Clubes deportivos: CLUB DEPORTIVO CARTAGENA REGATTA CLUB “CRC”, CLUB DEPORTIVO WINDSPOT CARTAGENA, CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y VELA DE CARTAGENA, CLUB NAVAL DE OFICIALES, este último en calidad de invitado.

Cada convocado podrá estar representado por un delegado principal con derecho a voz y voto. Ningún delegado podrá representar a más de un convocado.

ARTÍCULO QUINTO: Solicítese el acompañamiento del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – IDERBOL, de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VELA y MINISTERIO DEL DEPORTE para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será enviada vía correo electrónico a los clubes deportivos convocados, al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – IDERBOL, de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VELA y MINISTERIO DEL DEPORTE.



ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 22 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente

Juan Carlos Vasquez Ruiz

Presidente.

Liga de Vela de Bolívar.